

## VILLALBILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal fiscal de tasas por servicio de retirada de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete en la Intervención Municipal a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; transcurrido dicho plazo y, en el caso, de no presentarse reclamaciones ni sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalbilla, a 3 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/3.442/09)

## VILLALBILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal fiscal “tasas por servicio de retirada de basuras”.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de fecha 29 de diciembre de 2008, sin la presentación de ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo mencionado, con el siguiente detalle, tal y como establece el artículo 17.3 y 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el artículo 8:

Donde dice:

“Las cuotas por prestación de servicios se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, devengándose por semestres”.

Debe decir:

“Las cuotas por prestación de servicios se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir”.

En Villalbilla, a 3 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/3.494/09)

## VILLAMANTILLA

### CONTRATACIÓN

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza consistente en aval ban-

cario a favor de la mercantil “Gamesa Solar, Sociedad Anónima”, por razón del suministro e instalación de tres placas solares en Villamantilla.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quienes creyeseen tener algún derecho exigible podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación: veinte días hábiles desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villamantilla.

En Villamantilla, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(01/246/09)

## VILLAR DEL OLMO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2009, el padrón de la tasa de paso de carriages 2009 y el padrón de la tasa de basuras, segundo semestre de 2008.

Las reclamaciones podrán presentarse por escrito dirigido a la alcaldesa-presidenta en las dependencias municipales, sitas en la plaza Mayor, número 1, durante el plazo citado y en horas de oficina, o a través de cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villar del Olmo, a 16 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(02/773/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “ALTO JARAMA ATAÑAZAR”

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad “Alto Jarama Atazar”, en sesión de fecha 28 de enero de 2008, el expediente de modificación de estatutos, y de conformidad con lo establecido en los artículo 65 y concordantes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se procede a la exposición pública del expediente por un período de un mes a fin de todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Torremocha de Jarama, a 30 de enero de 2009.—El secretario, Carlos Rivera Rivera.

(03/3.235/09)